

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2001

(Corresponde al que debiera de haberse celebrado el pasado 29 de noviembre)

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. José-Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Ángel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D<sup>a</sup> Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D<sup>a</sup>. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

ACCTAL.

D. Juan Ángel, Ferrer Martínez.

## SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D<sup>a</sup> María Inés Castillo Monreal

No asisten, por causas justificadas, los Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez, del Grupo Municipal Popular y D. José Nieto Martínez, del Grupo Municipal Socialista.

En Cartagena, siendo las doce horas del día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 2001.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidenta invitando a la ciudadanía a la procesión con la antigua patrona de Cartagena, la Virgen del Rosell, por las calles de Cartagena.

3º. Dación de cuenta de Decreto del Concejal Delegado de Hacienda sobre subsanación de error en la cuota a satisfacer en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2002, para vehículos de la clase turismo, en el tramo comprendido de 8 hasta 11,99 caballos fiscales.

4º. Propuesta de la Alcaldía-Presidenta sobre designación de un Consejero General en la Asamblea General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia de un terreno situado en La Manga, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación sobre adjudicación de la concesión de la ocupación privada del dominio público con cuatro paneles informativos.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre denominación de la nueva biblioteca pública de Barrio Peral como “Biblioteca Manuel Puig Campillo”.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de noviembre pasado, en relación con Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sobre Protección de Menores.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre formalización de Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena, en relación con la utilización del Pabellón Municipal sito en calle Sor Francisca Armendáriz.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre suscripción del Convenio Regulador de la construcción de la obra hidráulica encauzamiento y protección ante avenidas, de la Rambla de Benipila de Cartagena.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaría, presentado por Inmogolf S.A.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana de la Unidad de Actuación 6 (EN) en el Ensanche, presentado por APANDA.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en solar situado en Calle Alarcón, del Plan Parcial Cala Flores, presentado por Zamora Monterde Servicios Inmobiliarios S.L.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana 3 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por Eslabón Inmobiliaria S.A.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial Mar de Cristal, Polígono 2, presentado por CONVASA S.A.

16° Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector LD3, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación nº 104 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros, presentado por D. Juan Vergara Leante.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo sobre modificación del protocolo a formalizar con el Ministerio de Defensa en relación con el Cuartel de Instrucción de Cartagena.

19°. Mociones

20°.Ruegos y Preguntas.PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2001.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA INVITANDO A LA CIUDADANÍA A LA PROCESIÓN CON LA ANTIGUA PATRONA DE CARTAGENA, LA VIRGEN DEL ROSELL, POR LAS CALLES DE CARTAGENA.**

“Cartageneros:

Nuestra antigua Patrona la Virgen del Rosell, que desde las alturas de la Catedral Antigua ha estado tanto siglos recogiendo el amor y las peticiones de la ciudad, va a salir en procesión por sus calles. Según las crónicas solamente lo ha hecho en cuatro ocasiones, la última en 1761, acompañada de los Cuatro Santos, con motivo de una terrible epidemia en demanda de lluvia para restablecer la salud pública.

Ahora, a los 240 años, esa imagen de estilo bizantino, que sigue ostentando el Título de Patrona de Cartagena, con ocasión de los 50 años de la consagración de la Iglesia de Santa María de Gracia donde recibe culto, recorrerá el trayecto desde ese templo para visitar a la Virgen de la Caridad la popular Patrona de los cartageneros, el próximo día 14 de diciembre, a las 20 horas.

Cartagena, que siempre ha dado pruebas de su intenso fervor mariano tiene una oportunidad de homenajear a la virgen, concurriendo masivamente a esta procesión en la que la antigua patrona revivirá su ancestral protagonismo un tanto olvidado por el trascurso de los años, registrándose así un hito inédito en la historia de Cartagena al reunirse las dos advocaciones, la Virgen del Rosell y la Caridad.

A este acto, que espero revista gran solemnidad, y que será presidido por nuestro Obispo Monseñor Ureña, y al que asistirá la Corporación Municipal junto a las demás autoridades, cofradías y asociaciones de la ciudad, os invita con toda confianza y cariño

Vuestra alcaldesa.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA CUOTA A SATISFACER EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2002, PARA VEHÍCULOS DE LA CLASE TURISMO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES.**

“DECRETO.- Casas Consistoriales de Cartagena, Edificio Administrativo, a 13 de diciembre de 2001.

Advertido error en la cuota a aplicar en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el próximo ejercicio de 2002, para los vehículos de la clase turismo, en el tramo comprendido “de 8 hasta 11,99 caballos fiscales”, que se indicaba 9.151 pesetas (55,00 euros), siendo la cuota correcta de 8.883 pesetas (53,39 euros), y

Visto el artículo 155 de la Ley de General Tributaria que establece la facultad de rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos por parte de la Administración.

Considerando que esta Delegación tiene competencia para resolver las cuestiones relativas a la aplicación y efectividad de los tributos locales, por delegación de la Il.ª Sra. Alcaldesa, de fecha 5 de julio de 1999, por el presente,

DISPONGO: 1º. La subsanación del error advertido aclarando que la cuota a satisfacer en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el próximo ejercicio de 2002, de los vehículos de la clase turismo, en el tramo comprendido de 8 hasta 11,99 caballos fiscales, que será de 8.883 pesetas (53,39 euros).

2º. Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo mandó y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco, ante mi, la Secretaria General Accidental. Doy fe.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

#### CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO GENERAL EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Examinado por esta Alcaldía-Presidencia el contenido del escrito enviado por el Sr. Presidente de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, D. Antonio Alcalá de Vargas Machuca, en el que, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, pone en su conocimiento que esta Corporación tiene derecho a la designación de UN CONSEJERO GENERAL en la Asamblea General de dicha Entidad, por un periodo de mandato de cuatro años, con su correspondiente suplente, designación que deberá comunicarse no más tarde del 21 de diciembre de 2001

En su virtud, esta Alcaldesa-Presidenta propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se designen representantes por esta Corporación Municipal, como Consejero General ante la Asamblea General a DON DIONISIO SÁNCHEZ PEREZ, y como suplente a DON JOSE MARIA FERNÁNDEZ UÑAZ.

Del acuerdo adoptado se remitirá a la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros del Mediterráneo certificación en el que conste el nombramiento de los señores que se citan y declaración de los mencionados de cumplir los requisitos y no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y breve currículum.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena, 17 de diciembre de 2001.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Álvarez, rubricado.”

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UN TERRENO SITUADO EN LA MANGA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 19 de diciembre de 2001, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaría Coordinadora Accidental, D<sup>a</sup> Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Interventor, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Jefe Técnico de Intervención y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UN TERRENO SITUADO EN LA MANGA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

**PRIMERO.-** Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de febrero de 1999, se cedió gratuitamente al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, un terreno de 12.400 m<sup>2</sup>. de superficie situado

en zona del Vivero de La Manga, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

SEGUNDO.- Por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio (Consejería de Economía y Hacienda) se ha solicitado la cesión gratuita del terreno antes citado a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al haberse producido por el Estado la transferencia en materia educativa.

TERCERO.-La descripción de la finca que se ofrece para la construcción del citado Centro es la siguiente:

"Parcela situada en el Paraje de Bocamanga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 12.400 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, más de donde la finca se segrega; Sur, resto de finca matriz en lo que es calle de su situación sin nombre".

Título: La misma pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgada por la Mercantil "RIBENOR, S.A." representada por D. Iñigo Semprún Moreno de Guerra en fecha 12 de septiembre de 1997 ante el Notario D. Pedro F. Garre Navarro (n1 3.611 de su protocolo), y aceptada por el Ayuntamiento en escritura otorgada en 25 de febrero de 1.999 ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández.

CUARTO.-Procediendo adoptar acuerdo de cesión del terreno en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes por cuanto:

1º.- Es notorio que los fines para los que se produce la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

2º.- Es notorio, asimismo, el carácter público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La referida finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al Tomo 926, Libro 454, Folio 165, Finca 37944, Sección 01.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el citado terreno se encuentra situado en el P.E.R.I. Las Salinas, calificado como equipamiento escolar.

Su valor 26.547.780.- ptas.

Visto el informe de la Secretaria General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que dicho terreno no es necesario para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la finca descrita en el apartado TERCERO de esta propuesta (terreno de 12.400 m<sup>2</sup>. de superficie situado en la zona del Vivero La Manga), con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Se establece expresamente que si el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo no se cumple en el plazo máximo de cinco años y no se mantiene durante los treinta años siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- El expediente de cesión deberá someterse a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente.= Cartagena, 23 de noviembre de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de diciembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN PRIVADA DEL DOMINIO PÚBLICO CON CUATRO PANELES INFORMATIVOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); asimismo, asisten D<sup>a</sup> Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACION CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN POR LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO CON PANELES INFORMATIVOS.**

Esta Delegación ha tenido conocimiento de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación con la adjudicación del Concurso Público de la Concesión por la Ocupación Privativa del Dominio Público con paneles informativos, celebrado el día 16 de octubre de 2001.

A la vista del expediente de referencia, del que se deduce que se han seguido todas y cada una de las disposiciones legales sobre el procedimiento contractual, esta Delegación tiene el honor de proponer:

1º. Que se declare la validez de esta contratación al haberse cumplido en su tramitación las prescripciones legales aplicables, procediendo a la adjudicación de la Concesión por la “Ocupación Privativa del Dominio Público ocupado por Paneles Informativos”, a la oferta más ventajosa para los intereses municipales, que es la de la empresa PLANIGRAMA S.A., por el precio de su oferta, es decir, por un canon anual a satisfacer al Ayuntamiento, de 201.000 pesetas, por ser la oferta seleccionada, de entre las presentadas, por los informes técnicos obrantes en el expediente.

2º. Requerir al mencionado adjudicatario para la presentación en el plazo de DIEZ DIAS, desde la notificación de la adjudicación, de la garantía o fianza definitiva, procediéndose a la formalización del contrato en documento administrativo, produciendo el mismo los efectos a que se refiere el artículo 54 y siguientes de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 29 de octubre de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDA de todos los asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 19 de diciembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DENOMINACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DE BARRIO PERAL COMO “BIBLIOTECA MANUEL PUIG CAMPILLO”.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); asimismo, asisten D<sup>a</sup> Dolores Aragón García, que actúa como

Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

#### PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA PUBLICA DEL BARRIO DE PERAL COMO BIBLIOTECA MANUEL PUIG CAMPILLO.

La Concejala que suscribe, como Instructora del expediente de honores y distinciones municipales, después de haber concluido las actuaciones previstas, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

El Ayuntamiento de Cartagena, dentro de su red municipal de bibliotecas va a poner en marcha próximamente una nueva en el Barrio de Peral, anexo al local social inaugurado recientemente.

El Presidente de la Asociación de Vecinos, D. Eduardo Martínez Martínez, comunicó al Ayuntamiento la decisión de su Junta Directiva de aprovechar el acondicionamiento de estas instalaciones para rendir homenaje a la figura de D. Manuel Puig Campillo, persona ya fallecida y cuyo recuerdo perdura en la memoria de muchos de muchos de los vecinos de este barrio, ya que ejerció una importante labor docente y por sus aulas pasaron varias generaciones y siempre gozó del respeto y cariño de cuantos le conocieron.

Durante la instrucción de este expediente también se han destacado otros méritos y datos biográficos de esta persona, que nació en Santomera en 1894.

Pronto, por razones de trabajo familiar, se trasladó a Alumbres, Cartagena y Barrio de Peral, donde desarrollaría su labor docente como profesor, ganándose el cariño y la admiración de todos: alumnos, familiares y convecinos.

Entre sus méritos se encuentra el haber conseguido que se elevara al grado de profesional la antigua Escuela de Comercio de Cartagena, de la que fue su director, hasta su cese, al término de la Guerra Civil.

Tras este contratiempo, trasladó su residencia a la Vereda de San Félix, donde instaló una Academia de Estudios Mercantiles, que luego en los años 50 trasladaría al Barrio de Peral, y que fue pilar en las décadas siguientes de la formación profesional de la juventud estudiosa del barrio, reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Falleció a los 92 años, el 13 de mayo de 1986, en el Barrio de Peral, dejando el ejemplo de su amor a los alumnos, su culto a la amistad y a una existencia limpia, equilibrada y serena.

La iniciativa de este expediente ha contado con el beneplácito de los grupos políticos representados en la Junta de Portavoces Municipales y durante el periodo de exposición al público del expediente, mediante anuncio en el diario La Verdad, de 19 de octubre de 2001, no se han recogido objeciones a la finalidad propuesta.

Por todo ello, entendiendo que de todo cuanto antecede queda probado que D. Manuel Puig Campillo es persona merecedora de esta distinción, que el actual Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 7 destina a “realzar singulares merecimiento de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos”, vengo a proponer la nominación de la nueva Biblioteca Municipal del Barrio de Peral, como Biblioteca de Manuel Puig Campillo.

Cartagena, 12 de diciembre de 2001.= LA INSTRUCTORA.= Firmado: María del Rosario Montero Rodríguez.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDA de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 19 de diciembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.”

OCTAVO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 30 DE NOVIEMBRE PASADO, EN RELACIÓN CON CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL

## INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); asimismo, asisten D<sup>a</sup> Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 30 DE NOVIEMBRE PASADO, EN RELACIÓN CON CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES.**

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

“FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES.**

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye en el artículo 10. Uno 18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familiar, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto nº 58/1999, de 20 de Julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

TERCERO.- Que existía ya un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, firmado el 30 de Diciembre de 1997, prorrogado el 30 de Diciembre de 1998 y el 30 de Diciembre de 1999, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de 25 plazas en la "Residencia Infantil La Milagrosa".

CUARTO.- Que el objeto del Convenio es hacer efectivas las medidas de protección de menores que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, mediante la disposición permanente de VEINTE PLAZAS en el Centro "Residencia Infantil La Milagrosa", dependiente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales adquiere el compromiso de mantener en pleno funcionamiento los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como de seguir los tratamientos y orientaciones médico-sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

SEXTO.- El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el período conveniado será de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (25.594) EUROS MENSUALES (4.258.483 pesetas/mes). Siendo el coste total del Convenio de TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (307.128,00) EUROS (51.101.799 PTAS.).

Si por necesidad de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, fuera necesario ocupar más plazas de las concertadas, éstas se abonarán al precio plaza/día de 42,07 euros (7.000 pesetas) siempre de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

SÉPTIMO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde el 1 de Enero de 2002 a 31 de Diciembre de 2002.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante la Comisión de Gobierno con su superior criterio resolverá.= Cartagena, 22 de noviembre de 2001.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, que deberá ser ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; quedando el texto del referido Convenio debidamente diligenciado en su expediente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, que deberá ser ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante, V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 19 de diciembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL SITO EN CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); asimismo, asisten D<sup>a</sup> Dolores Aragón García, que actúa como

Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA DE HACIENDA SOBRE FORMALIZACION DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EN RELACION CON LA UTILIACION DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ.**

Por acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el pasado 7 de noviembre se puso a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena el Pabellón Polideportivo levantado en la calle Sor Francisca Armendáriz, y parte de la planta sótano destinada a aparcamiento, en las condiciones que en el mismo se recogían, y siendo el convenio la forma normal de articular las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 4 y 9 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los términos del Convenio a celebrar con la Universidad Politécnica de Cartagena para la utilización del Pabellón Polideportivo Municipal de la calle Sor Francisca Armendáriz, según el texto que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su suscripción en el lugar y fecha que se establezca.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime más conveniente.= Cartagena, 27 de noviembre de 2001.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.**= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

**LA COMISION,** después de deliberar sobre el tema y por **UNANIMIDAD** de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de diciembre de 2001.= **EL PRESIDENTE DE LA COMISION.**= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EN RELACION CON LA CESION DE USO DEL EDIFICIO DESTINADO A PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y APARCAMIENTO SITUADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

En Cartagena, a        siendo las        del día        de

REUNIDOS

La Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, edificio La Milagrosa de Cartagena.

INTERVIENEN

La Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, lo hace en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del acuerdo plenario de fecha.....

El Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, interviene como Rector-Presidente de la Universidad Politécnica, en virtud y uso de las facultades que le atribuye el artículo 8 de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad legal que representan para otorgar el presente documento

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de un edificio destinado a Guardería Municipal, Pabellón Polideportivo y aparcamiento, situado en C/ Sor Francisca Armendáriz y Plaza de la Constitución.

SEGUNDO.- Que la situación del Pabellón Polideportivo en las inmediaciones del Campus Universitario y la falta de instalaciones deportivas por parte de la Universidad hacen necesario habilitar fórmulas que permitan su uso eminentemente universitario sin perjuicio de la reserva de determinados horarios para su uso para actividades municipales.

TERCERO.- Que al objeto de coadyuvar a la dotación de equipamientos deportivos para la Universidad los comparecientes han adoptado el acuerdo de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena pone a disposición de la Universidad Politécnica de Cartagena el Pabellón Polideportivo y parte de la planta sótano destinada a aparcamiento del edificio situado en C/ Francisca Armendáriz y Plaza de la Constitución. Se incorpora al presente convenio como Anexo I plano de planta de Pabellón, como Anexo II plano de planta de la superficie de sótano que se pone a disposición y como Anexo III, relación del material deportivo instalado en el Pabellón.-

Los derechos que comporta la referida puesta a disposición se valoran en la cantidad de ciento veinte millones de pesetas.

SEGUNDA.- Los espacios destinados a Pabellón Polideportivo se entregan en perfectas condiciones para destinarse al uso de actividades deportivas.

TERCERA.- La puesta en marcha, mantenimiento, conservación, mejoras, etc., serán por cuenta de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las obras de acondicionamiento del espacio destinado a aparcamiento y sus accesos.

CUARTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de 20 años a contar del día de la fecha, finalizando por tanto el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021, en cuyo momento el inmueble revertirá al Ayuntamiento de Cartagena con todas las mejoras, que en su caso se hubieren realizado, sin perjuicio de que ambas partes de mutuo acuerdo decidan ampliar el plazo.

QUINTA.- La Comisión de Seguimiento a que se refiere la estipulación sexta, determinará las fechas y horarios en que el Ayuntamiento de Cartagena utilizará las instalaciones del Pabellón Polideportivo.

SEXTA.- Se creará una Comisión de Seguimiento del presente convenio, que estará formada por dos representantes de la Universidad Politécnica y dos representantes del Ayuntamiento de Cartagena, cuyo cometido será la realización de informes y propuestas sobre su ejecución, interpretar en caso de dudas sus previsiones y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones que sean conveniente introducir.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que este punto del orden del día se trató también en el anterior pleno, por eso lo que pide es que se le informe cuáles han sido las modificaciones que se han hecho en el convenio para tener que traerlo de nuevo a Pleno e igualmente saber cómo se encuentran las negociaciones con la Universidad Politécnica de Cartagena, que por lo visto en su Comisión de Gobierno de hace unos meses no aceptó el convenio tal y como se lo proponía el Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Delegado de Hacienda, Sr. Guillén Marco, manifestado que después de elaborar varios texto de ese convenio se decía que la autorización para utilizar el Pabellón le correspondía al Patronato Municipal de Deportes, pero eso se modificó en el sentido de que dicha autorización correspondía a una Comisión Técnica creada en ese momento; aunque, no obstante, e independientemente de eso, el Patronato Municipal de Deportes se ha puesto en contacto con la Universidad para el reparto de horas.

Interviene de nuevo el Sr. Gómez Cavo manifestando que queda claro que el Ayuntamiento de Cartagena no será quien decida cuáles van a ser las horas de utilización, sino que va a ser una decisión conjunta, con lo cual es previsible que hayan menos horas de utilización por parte de este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Contreras Fernández, manifestando que entienden que la cesión del Pabellón Urban a la Universidad sigue siendo una decisión que viene derivada de la mala gestión del equipo de gobierno que no ha sabido ponerlo en valor. Entienden que esto no es la solución definitiva para la Universidad Politécnica, que no es más ni menos que una situación en precario y entienden que el Ayuntamiento de Cartagena conjuntamente con otras instituciones regionales y a nivel nacional debería de pensar en darle una respuesta definitiva a las infraestructuras deportivas de la Universidad Politécnica, construyendo una ciudad deportiva. Obviamente también entienden que si ahora resulta que se va a proceder a través de la firma de este convenio a una reorganización de las horas y donde el Ayuntamiento no va a poder diseñarlas, sino que va a ser conjuntamente con la propia Universidad, se van a ver alteradas las horas que les puedan afectar a los centros adyacentes o limítrofes, como el Colegio del Patronato, así como para las actividades de las Asociaciones de Vecinos o las propias deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

Por el Equipo de Gobierno interviene nuevamente el Delegado de Hacienda, Sr. Guillén Marco, manifestando que no se modifica ningún horario ni utilización del PMD con el acuerdo de convenio nuevo. Lo que se hace es, prefijadas las horas con la Concejalía de Deportes, en vez de ser designadas libremente por ella se hace a través de una Comisión que se formará en su momento y donde por supuesto que está representado el PMD. Eso es lo que único que se trae a este Pleno. En cuanto a la ciudad deportiva, también se puede hacer para la ciudad de Cartagena y no para la Universidad. Ha de recordar que la Universidad tiene ahora instalaciones deportivas cosa que antes no tenía. Aceptan el Pabellón Urban perfectamente porque les viene bien para sus intereses, para el deporte escolar, para el deporte del centro de Cartagena, y así el Ayuntamiento colabora con la Universidad, como es su obligación en cualquier momento.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA,. ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS DE LA RAMBLA DE BENIPILA DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), con la asistencia de los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); asimismo, asisten D<sup>a</sup> Dolores Aragón García, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Juan Ángel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA DE HACIENDA SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LA SOCIEDAD ESTATAL, AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN ANTE AVENIDAS DE LA RAMBLA DE BENIPILA.**

Las obras cuya ejecución se pretende lograr mediante la firma de este convenio tripartito, tienen por finalidad proteger frente a avenidas una extensa superficie inundable de los márgenes derechos de la Rambla de Benipila, además de recuperar el cauce que viene siendo utilizado como vertedero ocasional de escombros y otros residuos.

La financiación de las obras, con un presupuesto de mil trescientos cuarenta millones (1.340.000.000) de pesetas, se escritura de la siguiente forma:

- Novecientos treinta y ocho millones (938.000.000) de pesetas, o el 70 por 100, será financiado con cargo a Fondos Comunitarios FEDER.
- El 30 por 100 restante se aportará por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cartagena. La Comunidad Autónoma realizará una aportación estimada de doscientos sesenta y ocho millones (268.000.000) de pesetas. El Ayuntamiento de Cartagena aportará ciento treinta y cuatro millones (134.000.000) de pesetas, de los cuales quince serán a cargo de los presupuestos del presente ejercicio; los restantes, habida cuenta del plazo de ejecución de las obras, dos años, se consignarán en los presupuestos de los dos próximos ejercicios, veinticinco millones (25.000.000) de pesetas en el año 2002 y noventa y cuatro millones (94.000.000) de pesetas en el año 2003.

Por lo que antecede, en consideración del indudable interés de la obra a realizar para los habitantes del término municipal, que ya han sufrido las consecuencias del mal estado del cauce de la Rambla, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Segura S.A., para la construcción de la obra hidráulica “Encauzamiento y protección ante avenidas de la Rambla de Benipila”, salvo la cláusula séptima del mismo.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de financiación que en el mismo se contiene mediante la aportación de quince millones (15.000.000) de pesetas, con cargo al presupuesto del presente

ejercicio, y la dotación de las partidas presupuestarias que corresponden a los ejercicios 2002 y 2003, con las cantidades arriba indicadas.

TERCERO.- Facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su firma en el lugar y fecha que corresponda.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.= Cartagena, 17 de diciembre de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular e Izquierda Unida y la abstención del Grupo Socialista, acordó elevar la anterior propuesta al Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de diciembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que se alegran de que por fin se apruebe el convenio regulador que va a permitir el encauzamiento de la rambla de Benipila, las obras hidráulicas correspondientes, de tal manera que no se encuentren en el futuro con los gravísimos problemas, incluso desgracias personales, ocurridas con motivo de las últimas inundaciones. No obstante, también ha de decir que, desgraciadamente, gracias a la falta de capacidad de gestión del equipo de gobierno, han pasado demasiados meses para que, al final, traigan un convenio donde el Ayuntamiento de Cartagena tiene que seguir aportando 140 millones de pesetas en una obra que no es de su competencia, sino que es competencia exclusiva de otras administraciones y por tanto este Ayuntamiento tenía que haber conseguido un trato a su juicio más favorecedor para la Hacienda Municipal. En todo caso, desde luego, dejar en evidencia que las obras que podrían ser susceptibles de ser financiadas por este Ayuntamiento son desde luego más de las que en un principio el propio gobierno comprometía su negociación. Para firmar este convenio posiblemente no hubiera sido necesario el que hubieran pasado tantísimos meses, tanto tiempo, se podría haber hecho mucho antes, porque al fin y al cabo lo que ha hecho el Ayuntamiento de Cartagena es poner el dinero que otras administraciones no querían poner.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Bernal, manifestando que coincide plenamente con la intervención del Portavoz de Izquierda Unida, aunque leído y releído el texto del convenio no salía de su asombro, porque el 17 de enero de 2000 hay aprobado un convenio de gestión directa entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Segura, donde la cofinanciación prevista era del 75 por 100 fondos europeos y 25 por 100, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Un documento aprobado en convenio varía para que no sea la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma, la que ponga el 25 por 100, sino

que eso lo comparta con el Ayuntamiento de Cartagena, y fruto de esa colaboración, y no de la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento, sino del Ayuntamiento con la Comunidad Autónoma, resulta que este Ayuntamiento le priva a la Comunidad Autónoma de poner 134 millones de pesetas. Eso se llama buena gestión y lo demás son tonterías. Es decir, una obra que tenía que pagarla la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Cartagena, dentro de su magnanimidad, le dice “no, mire Vd., como ustedes están muy necesitados y nosotros, Ayuntamiento de Cartagena, estamos muy sobrados, nosotros vamos a poner 134 millones de pesetas”. Esa es la gestión que este gobierno ha hecho de cara a encauzar la rambla de Benipila, después de tantos años estando esperando esa obra. Su grupo va a aprobar el que eso se lleve a cabo, porque creen que los ciudadanos de Cartagena están por encima de todo eso, pero quiere dejar encima de la mesa la magnanimidad del equipo de gobierno para ceder a la Comunidad Autónoma 134 millones de pesetas, y espera que eso sirva de ejemplo a la viceversa, es decir, que la Comunidad Autónoma sea también magnánima con el Ayuntamiento de Cartagena y en otras actuaciones o en otros convenios no solamente devuelva a este Ayuntamiento esos 134 millones de pesetas, sino que además pueda dar hasta los propios intereses que eso ha generado. En cualquier caso, suceda o no suceda eso, esto es una prueba más de la mala gestión que con los intereses de Cartagena hace el equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que en un principio los fondos europeos destinados a este proyecto, estaban comprendidos, cosa que se ha saltado el Sr. Martínez Bernal, del 75 al 85 por 100. Esos fondos europeos bajan por el propio Feder al 70 por 100, por tanto, no era la financiación europea prevista en su momento, sino el 70 por 100 del total del proyecto. Por consiguiente, el primer acuerdo era nulo porque se preveía una financiación europea que después se rebajó, porque los fondos comunitarios Feder así lo exigen. A raíz de esa disminución de los fondos europeos en un 70 por 100 en vez de en el 85 por 100 previsto, es cuando se logra un nuevo acuerdo con el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en donde el Ayuntamiento colabora con el 10 por 100 nada más de un proyecto de 1.340 millones de pesetas, en tres años, estando ya presupuestados en el ejercicio actual 15 millones en previsión de este convenio. Es decir, que se sabía perfectamente cómo iba a funcionar. Pero, es más, y es que esta obra de encauzamiento también tiene obra que afecta al propio municipio, como son las rotondas, luego, por tanto, de ahí el interés en desbloquear, en hacer necesaria esta obra para Cartagena, y así es como se ha firmado este convenio, porque hay un área de influencia que le afecta propiamente a la ciudad de Cartagena. Se trae una inversión para Cartagena de 1.340 millones en donde este Ayuntamiento pone nada más que 134 millones, habiéndose presupuestado ya 15 millones y este año se van a presupuestar 25 millones más las bajas correspondientes que proporcionalmente tendrán que influir en el presupuesto, pues esperan que sea menor la contratación definitiva de la obra.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que lo cierto y verdad es que su grupo apoyó en Comisión el convenio y lo va a seguir apoyando en este Pleno, por responsabilidad política, porque es un asunto peligroso, un asunto urgente y hay que hacerlo. Pero para su grupo no es nada tranquilizador ver cómo el gobierno municipal saca los temas adelante a base de asumir competencias que no son propias del Ayuntamiento sin la financiación necesaria. Le sorprende que una competencia con la que no se tiene nada que ver, como es el tema de la rambla, resulta que este Ayuntamiento de Cartagena tiene que poner casi 140 millones de pesetas, lo que consideran una malísima gestión, y desde luego para llegar a este convenio no es necesario esperar tanto tiempo, porque al final lo único que se ha hecho ha sido complementar, como muy bien ha dicho el Concejal de Hacienda, aquello que otras administraciones no han querido poner encima de la mesa,

aunque sea de su competencia. A pesar de que consideren que va a ser una mala gestión, que el Ayuntamiento de Cartagena va a poner mucho más dinero del que le correspondería en una obra de este tipo, sin embargo van a apoyar este convenio porque entienden que es de extrema necesidad, que es de extrema urgencia, el empezar la obra porque está en juego las vidas de las personas y los bienes de los ciudadanos y, por tanto, cuanto antes mejor.

Hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Martínez Bernal quien manifiesta que o los números no les salen a él o bien el concejal de Hacienda ha tenido un pequeño despiste. Como punto uno, ha de seguir insistiendo que su grupo estas obras las considera absolutamente necesarias y por eso las va a apoyar. Como punto dos, le dice el Concejal de Hacienda que los fondos europeos iban a poner del 75 al 85 por 100 y el resto, entre el 15 y el 25 por 100 lo iba a poner la Comunidad Autónoma, y que ahora ha habido una bajada en la cofinanciación y que Europa solamente pone el 70 por 100; pero, si Europa ponía del 75 al 85 por 100, es decir, la banda más baja era el 75 por 100 y ahora pone el 70 por ciento, baja un 5 por 100, ¿por qué el Ayuntamiento de Cartagena, que no iba a poner nada, pone el 10 por 100? Eso también es buena gestión. Es decir, ese 5 por 100 de una obra de 1.340 millones de pesetas, eso, que parece una nimiedad supone 70 millones de pesetas. A la mala gestión de no haber conseguido que sea la Comunidad Autónoma la que tenga que hacerse cargo de esta obra, porque así debiera de ser, a esa mala gestión, no solamente se le añade eso sino que además Europa desciende en su ayuda un 5 por 100 y este Ayuntamiento, en la máxima de la generosidad, pone un 10 por 100. Es decir, esos 70 millones de pesetas que probablemente al Concejal de Hacienda le sobren luego para cuadrar los presupuestos, pudieran haberse invertido; y le está dejando la duda de los otros 70 millones, que entiende que debiera de haberlos puesto también la Comunidad Autónoma, pero, en cualquier caso, hay 70 millones ahí que el Concejal de Hacienda, dentro de su magnanimidad, y que luego tendrá que recortarle a cualquiera de sus Concejales en el ejercicio de sus actuaciones, cree que es una mala gestión; y no quieren entrar, porque experiencias las hay en Cartagena, en algo que también ha dicho el Concejal de Hacienda, es decir, en las bajas correspondientes, porque si son las mismas bajas que han supuesto que el Palacio Consistorial esté como está, y eso va a afectar también a lo que es el encauzamiento de la rambla de Benipila, casi es mejor que no hable ni de una sola baja; es mejor que lo deje en su precio y que de una vez por todas esa obra de ingeniería civil, que tan necesaria es para Cartagena, se haga de una vez por todas.

Finalmente, interviene el Sr. Guillén Marco manifestando que el Sr. Martínez Bernal ha dicho que en un principio eso lo tiene que pagar la Comunidad Autónoma, pero eso será así porque lo dice el Sr. Martínez Bernal, porque no tiene por qué pagarlo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y eso eran negociaciones que se tenían para saber lo que se pone, y el 20 por 100 que pone es labor de este Ayuntamiento, porque en absoluto tiene obligación de poner ese dinero. Por tanto, bastante que se ha conseguido que ponga ese 20 por 100, al igual que se consiguió que pusiera el 30 por 100 en el Urban, cuando tampoco tenían por qué ponerlo. El 30 por 100 no tiene por qué ponerlo la Comunidad Autónoma, y como se ha conseguido que ponga el 20 por 100, considera que la gestión ha sido muy buena. La obra afecta a la zona periurbana de Cartagena, donde la obra es muy superior a la que se pone por parte de este Ayuntamiento. Por tanto, una obra que tenía que hacer este Ayuntamiento, colaboran dos organismos para hacerla, pues no se trata solamente del encauzamiento sino de otras obras anexas en encauzamiento. En cuanto a las bajas se hará como marca la Ley y se adjudicará el proyecto como marca la Ley, bajo los criterios de la dirección del mismo y del Ministerio de Fomento, porque ni él ni el Sr. Martínez Bernal son quienes para aceptar un proyecto que tiene que contratar el referido Ministerio.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CONDOMINIO C-21 DEL PLAN PARCIAL ATAMARÍA, PRESENTADO POR INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaría, presentado por INMOGOLF S.A.

· 1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2001.

· 2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Condominio C-21 del Plan Parcial Atamaria.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 6 (EN) EN EL ENSANCHE, PRESENTADO POR APANDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana de la U.A. n<sup>o</sup> 6 del Ensanche, presentado por APANDA.

1<sup>o</sup>.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2001.

2<sup>o</sup>.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana de la U.A. n<sup>o</sup> 6 del Ensanche.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITUADO EN CALLE ALARCÓN, DEL PLAN PARCIAL CALA FLORES, PRESENTADO POR ZAMORA MONTERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar situado en Calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores, presentado por ZAMORA MONTERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de julio de 2001.

2º.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Alarcón del Plan Parcial Cala Flores.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL FINCA BERISO, PRESENTADO POR ESLABÓN INMOBILIARIA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 3 de la U.A. n<sup>o</sup> 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por ESLABON INMOBILIARIA S.A.

1<sup>o</sup>.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2001.

2<sup>o</sup>.- Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 3 de la U.A. n<sup>o</sup> 1 del Plan Parcial Finca Beriso.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M.
3. Remitir ejemplar diligenciado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL MAR DE CRISTAL, POLÍGONO 2, PRESENTADO POR CONVASA S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: Dª Mª Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y Dª Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial Mar de Cristal en polígono 2, presentado por CONVASA S.A.

I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 19 de octubre de 2001 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento, sometido el expediente a información pública no se han formulado alegaciones al respecto.

II) Con fecha 6 de noviembre de 2001, se remite el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe preceptivo y no vinculante previsto en el art. 140 apartado a), párrafo 3º de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo previsto en dicho artículo no se ha emitido informe por dicho Órgano Autonómico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1 del Plan Parcial Mar de Cristal en polígono 2.

2. Remitir copia del proyecto y del expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

3. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los interesados que consten en el expediente

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

**DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL EN SECTOR LD3, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, del Plan Parcial en Sector LD3 de Los Dolores, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2001 se aprobó inicialmente el referido instrumento de planeamiento, sometido el expediente a información pública no se han formulado alegaciones al respecto.

II) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 2001, se aprueba provisionalmente dicho Plan Parcial, condicionado a lo que resulte del contenido del acuerdo de aprobación definitiva del PAU en tramitación.

III) Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 4 de octubre de 2001, se aprueba definitivamente el PAU del Sector LD3.

IV) Con fecha 16 de noviembre de 2001, se remite el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe preceptivo y no vinculante previsto en el art. 140 apartado a), párrafo 3º de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo previsto en dicho artículo no se ha emitido informe por dicho Órgano Autonómico.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Plan Parcial en Sector LD3 de Los Dolores.
2. Remitir copia del proyecto y del expediente a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
3. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los interesados que consten en el expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Izquierda Unida).

**DECIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 104 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.2 DE LOS BARREROS, PRESENTADO POR D. JUAN VERGARA LEANTE..**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, de la propuesta de Modificación Puntual de Plan General nº 104 en el ámbito de la Unidad de Actuación UA-1.2-BA de Los Barreros, presentada por D. JUAN VERGARA LEANTE.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 18 de diciembre de 2001, según el cual:

“Se presenta propuesta de Modificación Puntual de Plan General en el ámbito de la UA-1.2-BA del suelo urbano de Los Barreros.

El objeto de la misma es la modificación de la ordenación proyectada por el PGOU vigente en el ámbito de la Unidad, con el fin de viabilizar su gestión y adaptar los usos previstos en las manzanas a la realidad existente en las parcelas colindantes.

Ello supone:

- a) La creación de un nuevo vial N-S que divida la manzana inicial en dos nuevas manzanas que albergaran usos diferentes.
- b) La calificación de la parte de manzana que quedará colindante con las parcelas existentes recayentes a la Avda Juan Carlos I con el mismo uso y norma con la que están actualmente calificadas, Vi1.
- c) La calificación con la norma E1 con uso característico residencial para el resto de la Unidad.
- d) se mantienen en forma, situación y superficie los espacios libres actualmente proyectados por el PG, así como el resto del sistema viario.
- e) Se aumenta la edificabilidad actualmente asignada por el Plan en la misma proporción que supone el nuevo vial proyectado con respecto a la superficie total de cesiones actuales.

Con respecto a ello hemos de informar:

1. La nueva ordenación proyectada, consideramos que resulta adecuada y coherente por cuanto propone una separación de los usos posibles en la manzana inicial mediante la creación de un nuevo vial separador. Este nuevo vial, a su vez, permitirá la mejor edificación de las manzanas colindantes al generar nuevas fachadas accesibles desde el viario público, que en otro caso habría que generar como viales privados de acceso a las edificaciones.
2. Sin embargo, se proyecta un importante aumento de la edificabilidad actualmente asignada a la Unidad, (en torno al 25%), considerando como criterio el mantenimiento de la relación actual entre aprovechamiento y superficie de cesiones de la Unidad. A este respecto entendemos que en la propuesta debe mantenerse la edificabilidad actual, ya que en la modificación ha de mantenerse el aprovechamiento medio actualmente asignado por el PGOU para la misma, esto es, la relación entre edificabilidad y superficie total de la Unidad.
3. Con la condición anterior, la subdivisión propuesta de la Unidad mantendrá el equilibrio entre beneficios y cargas de ambas nuevas subunidades.
4. El proyecto deberá ser visado por el Colegio Profesional correspondiente.
5. La modificación, en los términos planteados anteriormente, no afecta a elementos estructurales del Plan General.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.M.O.U. nº 104, en el ámbito de la U.A. nº 1.2 de Los Barreros, con el quórum previsto en el artº 47 aptdº 3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local y las consideraciones expuestas por los Servicios Técnicos de Planeamiento en su informe de fecha 18 de diciembre de 2001.
2. Una vez cumplido lo dispuesto en el apartado anterior, se someterá el expediente a información pública por el plazo de UN MES, mediante anuncio en el B.O.R.M. y en dos de los diarios de mayor difusión regional, a los efectos de presentación de alegaciones.
3. Se deberá notificar individualizadamente a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación puntual.

4. Sometido el expediente a información pública, se solicitará informe de la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artº 139, aptdº B) de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

**DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO A FORMALIZAR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL CUARTEL DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: Dª Mª Rosario Juaneda Zaragoza, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C.; y Dª Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, de la propuesta del Sr. Concejel Coordinador del Area de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente sobre modificación de protocolo a formalizar con el Ministerio de Defensa en relación con el Cuartel de Instrucción de Cartagena.

En la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11 de junio pasado se adoptó, por unanimidad, acuerdo aprobando la formalización de un Protocolo con el Ministerio de Defensa con la finalidad de regular las actuaciones a desarrollar para la integración del Cuartel de Instrucción en el nuevo entorno portuario. Con posterioridad a esa fecha, por el Ministerio de Defensa, se ha propuesto la modificación del texto aprobado esencialmente en lo que afecta a la asunción de las obligaciones que del mismo se derivan para este Ayuntamiento, no desde el momento de la trasmisión efectiva de la propiedad de los terrenos afectados, sino desde que el Ministerio conceda la autorización de uso de los mismos.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el texto modificado del Protocolo General del Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Cartagena, en relación con un futuro convenio a suscribir sobre el Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena.

SEGUNDO: Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para proceder a su suscripción.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 2001.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Fdo.: José Fidel Saura Guerrero, rubricado”

El texto del referido Protocolo es del siguiente tenor literal:

“PROTOCOLO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN RELACIÓN CON FUTURO CONVENIO A SUSCRIBIR SOBRE EL CUARTEL DE INSTRUCCIÓN DE MARINERÍA DE CARTAGENA.

En Cartagena, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Federico Trillo Figuera y Martínez Conde, Ministro de Defensa, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

DE OTRA, la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2001.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica bastante para la formalización de este documento y a tal efecto,

EXPONEN

I) El Ministerio de Defensa es titular de la propiedad conocida como Cuartel de Instrucción de Marinería en Cartagena que, consecuencia de los planes de reorganización y racionalización de las Fuerzas Armadas, con la consiguiente reducción de efectivos que los mismos han supuesto, ha perdido, parcialmente, el interés militar que mantenía. Esta propiedad, de indudable valor histórico-artístico, requiere de la inmediata adopción de medidas de conservación adecuadas que eviten su deterioro y degradación, para dedicarla a otros usos, que favorecerá un mayor conocimiento por parte de la población de la historia militar.

II) Por otro lado, el Ayuntamiento de Cartagena tiene intención de reordenar los espacios libres que se integran en la propiedad militar, a fin de incorporar a la ciudad, con su apertura al uso público, aquellos viajes y espacios libres que circundan el edificio del Cuartel de Instrucción de Marinería.

III) Dentro de este marco de estrecha colaboración, y de la que en materia urbanística viene manteniendo el Ministerio de Defensa con las diferentes Administraciones Públicas, de modo muy concreto con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, y atendiendo, en cuanto resultan compatibles con los intereses de la Defensa, a los requerimientos del Ayuntamiento de Cartagena para la obtención del equipamiento público necesario que contribuya a mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, sin obviar las necesidades de recursos del Ministerio de Defensa para financiar los Planes de Inversión de las FAS que permita dotarlas de una mayor operatividad, ambas Administraciones expresan su decidida voluntad de alcanzar en las fases que sean necesarias, un Convenio o Instrumento Jurídico que satisfaga de forma equilibrada las necesidades de ambas partes, con sujeción a los siguientes:

## ACUERDOS

Primero La propiedad a la que se refiere el presente Convenio es aquella parte del Cuartel de Instrucción de Marinería que se encuentra libre de edificaciones, y que interesa al Ayuntamiento para llevar a cabo la reordenación indicada, □ zona que se grafía en el plano que se adjunta a este documento, formando parte del mismo □ es el entorno que rodea el edificio del Cuartel.

Segundo Hasta tanto pueda formalizarse la transmisión de la propiedad a través del oportuno instrumento público, para lo que resulta preciso concluir previamente la depuración jurídica de la propiedad, y con el fin de atender los intereses municipales, el Ministerio de Defensa concederá una autorización sobre el dominio público a favor del Ayuntamiento de Cartagena respecto de los terrenos objeto de este Protocolo.

Tercero Con el fin de facilitar la apertura pública de la zona que es objeto de este documento, el Ayuntamiento de Cartagena procederá, tan pronto como se formalice la autorización de uso citada, a la demolición del actual muro perimetral y de las restantes edificaciones adosadas que se encuentran desocupadas, y al aislamiento del Arsenal mediante el tabicado de puertas y ventanas de las edificaciones vecinas y la construcción de un vallado para el cerramiento perimetral de la instalación mediante verja metálica que garantice adecuadamente la seguridad de la misma, así como a la urbanización de la zona objeto de cesión. El Ayuntamiento de Cartagena deberá requerir con antelación autorización del Ministerio de Defensa para la realización de las obras de acondicionamiento que haya de efectuar.

Cuarto Una vez otorgada la autorización sobre el dominio público a la que se hace referencia en el Acuerdo Segundo de este Protocolo General, el Ayuntamiento de Cartagena asumirá las funciones relativas a la vigilancia de los terrenos cedidos, haciéndose cargo igualmente de cuantos gastos se generen por razón de la conservación y adecuado mantenimiento de los mismos y de cuantos impuestos o tasas pudieran girarse por cualquier concepto en relación con la citada propiedad.

El Ministerio de Defensa, en todo caso, quedará liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización o uso de los terrenos que son objeto del presente Protocolo General.

Quinto Para la solución de las controversias que puedan suscitarse en la interpretación de este Protocolo y en los Instrumentos de desarrollo que se formalicen, se constituirá una Comisión de Seguimiento de la que formaran parte el Teniente de Alcalde o Concejal del Ayuntamiento designado por la Alcaldesa de Cartagena, y el Almirante Jefe del Arsenal o persona en que éste delegue.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha señalados "ut supra".

EL MINISTRO DE DEFENSA, Fdo.: Federico Trillo □ Figueroa Martínez-Conde.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, Fdº.: Pilar Barreiro Alvarez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

DECIMO NOVENO.- MOCIONES

No se presentaron

## VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron. Antes de cerrar la sesión hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien manifiesta lo siguiente:

“Como es tradicional en este pleno que se celebra como último del año no hay mociones ni otras intervenciones, pero sí también es tradicional la intervención del Alcalde para felicitar la Navidad y para establecer los deseos para el próximo años, y yo creo que transmito el deseo de toda la Corporación para que el año que viene se vea erradicada la violencia y el terrorismo que sufrimos todos, pero en especial el pueblo vasco, y quiero hacer un recuerdo en nombre de todos, especialmente a los concejales compañeros nuestros que ejercen sus funciones igual que nosotros, pero que sin embargo lo hacen con riesgo de su vida y la de sus familias. Creo que en estos momentos debemos solidarizarnos con ellos y estar espiritualmente con ellos porque algo que para nosotros es tan fácil, donde en esta corporación hay este diálogo, ellos, en los plenos no pueden ni siquiera tener libertad de hablar, y tampoco tienen libertad ni siquiera para vivir. Por lo tanto creo que no debemos de olvidarles en estos momentos. También quisiera mostrar mi agradecimiento a la corporación en pleno por el apoyo y la unión que ha habido para que se produzca el cierre de Potasas. Creo que es un logro de todos, pero también quisiera manifestar nuestro agradecimiento a esos trabajadores que en un ejercicio de responsabilidad y poniendo los intereses generales por encima de los suyos propios han sabido negociar esta situación. Por lo tanto, para finalizar este mensaje, mi felicitación a todos, a toda la Corporación, a todos los que están presentes, y por supuesto el deseo de que cada uno lo consiga aquello que desee para el año que viene. Muchas gracias.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.